

OFICIO No.DE-100-2013

10 de abril de 2013.

Licenciada

LILIAN MARADIAGA OLIVA

Jefe Depto. de Recursos Humanos

Presente.-

Estimada Licenciada:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. DE/099-05-04-2013, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 05 de Abril de 2013, según Acta No. 12-2013, RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. DE /099-05-04-2013. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días de abril del año dos mil trece (2013), el Honorable Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (**INPREMA**). **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo **No. 247-2011** de fecha 22 de Diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración de **EL INPREMA**, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (08) de Mayo de 2012, y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Poder General de Administración y Representación de fecha 11 de mayo de 2012 autorizado por el Notario José Antolín Cayetano Bernárdez inscrito bajo Instrumento No. 34 de fecha 11 de mayo de 2012, confiere amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).**CONSIDERANDO: (4)** Que mediante Contrato de Trabajo de Mutuo Consentimiento firmado entre el Abog. Luis Alberto Roveló Morales Apoderado Legal de INPREMA y el Señor **PEDRO RAMÍREZ VÁSQUEZ**, han convenido la terminación del Contrato de Trabajo por Mutuo Consentimiento, a partir del día quince **(15) de abril de 2013**, previo pago de sus derechos laborales, según consta en nota firmado por ambas partes el día 03 de abril de 2013. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 9, párrafo primero del Decreto 247-2012 contentivo de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, **RESUELVE: PRIMERO:** Aceptar la Terminación del Contrato de Trabajo por mutuo consentimiento con el Señor **PEDRO RAMÍREZ VÁSQUEZ**, a partir del día

RESOLUCIÓN No. DE /099-05-04-2013.

Pág...2/

quince (15) de abril de 2013, previo pago de sus derechos laborales, **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos para que proceda efectuar el pago de los derechos correspondientes **TERCERO:** Notificar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. F) Lic. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista y Licda. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Directora Especialista. NOTIFIQUESE.

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Copia: Lic. Nesy E. Martínez Hernández;/ Directora Especialista
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro/Director Especialista
Archivo